

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas
tres meses	5'50 "
seis meses	10'50 "
un año	20'50 "
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas
tres meses	7 "
seis meses	12'50 "
un año	24 "

* Kioscos al los, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jefe de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Julio)

Gobierno Civil

Secretaría.—NEGOCIADO 1.º

Administración Provincial

1412

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar a la Excm. Diputación de esta provincia, para las sesiones del primer período del presente año, cuya inauguración debe tener lugar el día 1.º de Agosto próximo a las doce horas, en el salón destinado al efecto en el Palacio provincial.

Logroño, 20 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Isidoro León

REEMPLAZOS

Ingreso de los mozos en Caja

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 de la vigente ley de Reclutamiento, el día 1.º de Agosto próximo, tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Las relaciones duplicadas que según el artículo 298 del Reglamento, han de presentar los comisionados de los Ayuntamientos son dos solamente, una comprensiva de los mozos declarados soldados, y otra de los exceptuados, sin incluir en ninguna de ellas a los prófugos ni excluidos total o temporalmente que no ingresan en Caja.

Dichas relaciones han de ser presentadas por separado y duplicadas, o sea dos para los mozos declarados soldados y otras dos para los exceptuados.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que los Alcaldes fijen los correspondientes edictos en los sitios de costumbre, haciendo constar que es voluntaria la concurrencia de los mozos a dicho acto.

Logroño, 22 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Isidoro León

Conservación y Reparación de Carreteras

La Dirección General de Obras públicas participa telegráficamente a este Gobierno, que la subasta de la reparación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus; se verificará el día 5 de Agosto próximo y la admisión de pliegos para la misma terminará el 31 del actual, quedando rectificado en este sentido el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 29 de Junio próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Isidoro León

Sección de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Don Antonio Olavarrieta Larrazábal, vecino de Alfaro, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada de memoria y croquis, pidiendo autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, para llevar fluido desde la línea que tiene en explotación la razón Social Azpilicueta y Belsué, a una fábrica de harinas del peticionario.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Los documentos presentados se hallan de manifiesto a las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno, Jefatura de Obras públicas de la provincia.

A continuación se inserta la nota de publicación a que hace referencia este asunto.

Logroño, 18 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Isidoro León

Nota de publicación

Don Antonio Olavarrieta, vecino de Alfaro, pide autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para llevar el fluido desde la línea que tiene en explotación la razón Social Azpilicueta y Belsué, a la fábrica de harinas del

peticionario recientemente construída en las inmediaciones del hectómetro 2, del kilómetro 1.º, de la carretera de Alfaro a Grávalos.

Los particulares de la instalación que se intenta, son los siguientes:

La corriente a transmitir es alterna bifásica a 3 hilos con tensión de 3.800 voltios e intensidad de 7 amperios, la sección del cable central es de 7'06 m/m² y la de los extremos de 4'50 m/m², la altura mínima sobre el suelo será de 6'80 metros, no cruza ninguna otra línea telegráfica ni telefónica y solamente cruzará la carretera de Alfaro a Grávalos, en el kilómetro y hectómetro indicados. Los postes de apoyo de la línea serán de pino con los correspondientes aisladores de porcelana y soportes de hierro.

Se anuncia al público para que en un plazo de treinta días, puedan presentarse en la Alcaldía de Alfaro o en el Gobierno civil de la provincia, las oposiciones pertinentes por las personas, entidades o Corporaciones que se creyeran perjudicadas con el otorgamiento de la autorización que se pretende.

Logroño, 14 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Jefatura de Obras Públicas

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava y Vizcaya (Bilbao), y Guipúzcoa y Navarra (San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en los kilómetros 50 al 67 de la carretera de Garray a la estación de Calahorra, cuyo presupuesto asciende a 70.607'70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1924-1925, y la fianza provisional de 707 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio, número 17, el día 22 de Agosto a las nueve de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de Julio de 1922.

El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava y Vizcaya (Bilbao) y Guipúzcoa y Navarra (San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en los kilómetros 32 al 37 y 1 al 2 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera y Puente Linares al confín con Navarra, cuyo presupuesto asciende a 54.855 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 192 -192 , y la fianza provisional de 549 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio, número 17, el día 22 de Agosto a las nueve de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Instituto General y Técnico

DE LOGRONO

ANUNCIO

1397

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial no colegiada, y deseen darles validez académica en el próximo mes de Septiembre, lo solicitarán del señor Director, durante el mes de Agosto en las instancias que se facilitarán en esta Secretaría, y además acompañarán los documentos y derechos siguientes:

Cédula personal, los mayores de catorce años; certificación de nacimiento si no la tiene presentada en años anteriores, debiendo estar legalizada, si procede de otra provincia, y certificación de estar revacunado en papel de peseta.

Por cada asignatura abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 pesetas en metálico y un timbre móvil de 0'10 céntimos por cada asignatura, más uno por alumno.

Por el examen de ingreso abo-

narán: 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 250 pesetas en metálico y un timbre móvil de 0'10 céntimos.

Los que tuvieran asignaturas aprobadas en otros Centros docentes, lo justificarán por medio de certificaciones oficiales.

Lo que de orden del señor Director se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 15 de Julio de 1922.—El Secretario, José Turrientes.

Administración Municipal

ALCANADRE

Don Florencio Martínez Huici, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 a 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en tiempo oportuno.

Alcanadre, 12 de Julio de 1922.—Florencio Martínez.—El Secretario, Tomás Gómez.

TUDELILLA

1396

Don Prudencio Hernández Ramírez, Alcalde constitucional de la villa de Tudelilla.

Hago saber: Que este Ayuntamiento ha llevado a cabo las liquidaciones de los presupuestos de 1914 a 1921-22 inclusive, y la confección de las cuentas justificadas de los mismos ejercicios que debieron rendir los Depositarios, y tanto estas cuentas como las de ordenación y Derechos y Propiedades de este Municipio, esta Corporación acordó fijar sus cargos y datas respectivas, exponiéndolas al público por término de quince días, por lo que esta Alcaldía en su cumplimiento así lo anuncia significando, que las mismas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante expresado término de quince días siguientes al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 161 de la ley Municipal.

Tudelilla, 14 de Julio de 1922.—Prudencio Hernández.

EL VILLAR DE ARNEDO

1391

Don Gabriel Ruiz de Carabantes, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento

general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922-23, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 96 del mencionado Real decreto.

Durante el expresado plazo y tres días más se admitirán todas las reclamaciones que contra el mismo se produzcan, por los contribuyentes en el mismo comprendidos, debiendo advertirles, que todas las reclamaciones que contra él se produzcan, se basarán en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, así como presentarlas en el plazo que señala el presente anuncio, pues caso contrario no serán admitidas.

Villar de Arnedo, 15 de Julio de 1922.—Gabriel Ruiz de Carabantes.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

1389

Don Valentín García Ortiz, Alcalde en funciones de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados y bajo las formalidades establecidas en la regla 1.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901, se anuncia en pública subasta el terreno sobrante de la vía pública en la calle de la Sombra, de esta población, de una extensión de treinta y seis metros cuadrados, tasado en 108 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Baños de Río Tobía, 15 de Julio de 1922.—Valentín García.

GRAÑÓN

1394

Los contribuyentes de este término que tengan alteraciones en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegrados y documentados en el plazo de quince días, las altas y bajas correspondientes con el fin de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento base de los repartos de 1923-1924.

Grañón, 14 de Julio de 1922.—El Alcalde, Jacinto Merino.

SORZANO

1393

Habiéndose extraviado de esta localidad una mula, cuyas señas son: edad cinco años, pelo negro, con una estrella blanca en la frente y morriblanca, se suplica al que la encontrase y tenga noticias de su paradero, lo ponga en conocimiento de ésta.

Sorzano, 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Leonardo Pascual.

VENTROSA

1390

Confeccionado el padrón que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial para el año 1923-24, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes al objeto de reclamaciones si a ello hubiera lugar.

Ventrosa, 6 de Julio de 1922.—El Alcalde accidental, Luis Valpuerta.

CAMPROVÍN

Formado el padrón industrial según ordena el Reglamento vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Camprovín, 11 de Julio de 1922.—El Alcalde, Fermín Pascual.

VILLARTA QUINTANA

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1916 a 1921-22, inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Villarta Quintana, 11 de Julio de 1922.—El Alcalde, Aquilino Crespo.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de riqueza territorial que regule la contribución de 1923-24, se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días las altas y bajas de riqueza.

Cervera del Río Alhama, 12 de Julio de 1922.—El Alcalde, Serafín Benito.

MURO DE CAMEROS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1923-24, los contribuyentes que hayan sufrido aumento en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado el plazo de quince días, no serán admitidas.

Muro de Cameros, 10 de Julio de 1922.—El Alcalde, Mauricio Blanco.—P. S. M., El Secretario, Agustín Sáenz.

POYALES

Formado en este distrito por la Junta general de evaluación, el repartimiento girado con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el ejercicio de 1922 a 1923, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 96 de dicha disposición.

Durante dicho plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la referida Junta las reclamaciones que se presenten, las cuales habrán de extenderse en el papel correspondiente y fundamentarse en hechos determinados y comprobados, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Poyales, 11 de Julio de 1922.—El Presidente, Eusebio Fernández.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1395

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal propietario de Castroviejo, a D. Blas Herreros Orte.

Juez municipal suplente de Ventosa, a D. Víctor Pastor Navaridas.

Juez municipal suplente de Nájera, a D. Santiago Ibáñez Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de Julio de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Don Luis Fe'ipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia (Guipúzcoa) y su partido.

Por el presente encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de Paulino Ramírez, que en la mañana del día treinta de Junio último se ausentó de la Casería Okerkua, de esta villa, en donde se hospedaba, en dirección a Zumárraga, suponiéndose se encuentre trabajando actualmente en el ferrocarril en construcción de Vitoria a Estella, y caso de ser habido, lo pondrán a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Azpeitia a once de Julio de mil novecientos veintidós.—Luis F. Gómez.—De su orden, P. H., Marcos F. Echarri.

Anuncio oficial

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LOGROÑO

1402

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 22.124, de pesetas nominales 35.700, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal con fecha 13 de Julio de 1921, a favor de D.ª Filomena y D. Guillermo Sáenz de Tejada, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 18 de Julio de 1922.—El Secretario, Carlos Juarros.

Imprenta Provincial